

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN  
DE LA BARRA DEL BAR DEL PALACIO DEL CARNAVAL 2026.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.**

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en el Palacio del Carnaval. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Será adjudicataria la oferta con mayor puntuación en base a los siguientes criterios:

1.- Oferta económica más ventajosa: hasta 7 puntos. Los puntos se establecerán con la siguiente formula:

$$\frac{\text{Importe económico ofertado por el licitador}}{\text{Importe económico de la oferta más alta}} \quad \times 7$$

2.- Experiencia en el sector: hasta 2 puntos. Se considerará haber trabajado en el gremio de hostelería, restauración y organización de eventos, 0.2 puntos por año completo trabajado en el sector, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Número de actuaciones ofertadas y novedosas (además de las obligatorias): hasta 1 punto. 0.20 puntos por cada actuación complementaria al mínimo exigido hasta un máximo de 1 punto.

Las actuaciones deben ser aceptadas por la mesa de contratación que valorará su interés para ser tenidas en cuenta.

4.- Seguridad – hasta 1 punto. Se puntuará con 0.20 puntos (hasta un máximo de 1 punto) por persona contratada los días 14 y 28 de febrero.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante: [www.motadelcuervo.es](http://www.motadelcuervo.es), en el que se dará publicidad a este proceso de contratación.





#### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato.**

La duración del contrato será desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero de 2024, ambos incluidos. Los días de apertura serán los días 14 y 28 de febrero. El día 20 de febrero la apertura de la carpa será sólo hasta la finalización del evento organizado por el Ayuntamiento, en horario pactado entre ambas partes, para el viernes 20 de febrero- desfile infantil de carnaval.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Requisitos para concurrir.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y cuenten también con experiencia y solvencia técnica en este campo.

En el momento de suscribir el contrato con el adjudicatario, éste deberá acreditar el hallarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**

El tipo de licitación inicial será de **900 euros**.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor nº1, en horario de atención al público, **en el plazo de 10 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Se podrán presentar también por el resto de medios reconocidos por la ley aplicable.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se ajustarán al modelo adjunto, y se presentarán en sobre cerrado, en el que se incluirá copia del DNI o NIF del licitador. Junto con la propuesta, los licitantes deberán incluir un anexo con un **proyecto descriptivo del equipo de sonido, actuaciones, decoración e iluminación, mobiliario y seguridad**.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de manera obligatoria del coste de una instalación de sanitarios de W.C. – caseta con 2 puertas: señoras y caballeros) y el Ayuntamiento de Mota del Cuervo se hará cargo de otra caseta de W.C. de las mismas características, y de la instalación de ambas.

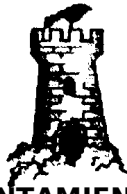
En el sobre se indicará: **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA DEL BAR DEL PALACIO DEL CARNAVAL 2026**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Irene Cabrera Rodríguez (Alcaldesa-Presidenta)





Vocales: D. Emilio Castellano Cano (Concejal de Cultura)  
D. Marcelo Vélez Pérez (Secretario del Ayuntamiento)  
D. Félix Tirado Cruz (Interventor Accidental)  
D<sup>a</sup>. Esther Maria Lillo Cobo (Departamento Cultura)  
Secretaria Mesa: Dña. Francisca Paz González Jarillo (Funcionaria Ayuntamiento)

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Proposiciones.**

El miércoles **día 8 de enero de 2026 a las 12:00 horas** de la mañana, en el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mota del Cuervo se realizará la apertura de plicas. La Mesa de Contratación hará la propuesta de adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la oferta económica más ventajosa, correspondiendo la adjudicación posteriormente por resolución de la Alcaldía.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

El adjudicatario podrá utilizar el local para prestar el servicio de barra de bar.

El importe de adjudicación deberá hacerse efectivo antes del día 20 de enero de 2026, presentando ante el Ayuntamiento el correspondiente recibo de ingreso.

Deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza de todo ello los días en que preste el servicio de barra de bar.

Instalará el mobiliario necesario para prestar el servicio.

Aportará equipo de música e iluminación.

Contratará, a su coste, actuación musical, compuesta por al menos un Dj (como mínimo para los días 14 y 28 de febrero). Asumiendo los gastos de Derechos de Autor, incluido SGAE.

Contratará y sufragará los gastos de servicio de seguridad del local durante todos los días que éste permanezca abierto, obligatoriamente los días 14 y 28 de febrero, hasta la finalización y despeje de éste. El adjudicatario debe suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra incendios, robos, daños y desperfectos ocasionados, así como de responsabilidad civil para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o bienes como consecuencia de la adjudicación.

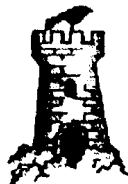
Deberá decorar e iluminar el local de acuerdo con la fiesta que se celebra de Carnaval. Responderá de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas.

El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

Cumplir con lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DE MOTA DEL CUERVO.

Cumplir las obligaciones fiscales, así como las relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local. Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil y de daños.





#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Ejecución del Contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Sin perjuicio del derecho de resolución del contrato, que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer penalidades si interpreta que no se está llevando a cabo una correcta ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

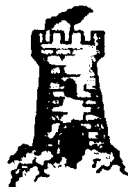
En Mota del Cuervo, a fecha al margen.

Fdo. La Alcaldesa

Irene Cabrera Rodríguez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ en su propio nombre/en representación de la Entidad, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la barra del bar del Palacio del Carnaval 2026 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, hago constar:

- 1.- Que ni yo ni la entidad a la que represento estamos incurso en incompatibilidad o prohibición alguna para contratar con la Administración.
- 2.- Que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.
- 3.- Que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del licitador,

